



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía Nº 243-2022- MPC

Contumazá, 26 de agosto de 2022

VISTO:

El Acta Nº 001 DE APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ y la Resolución de Alcaldía Nº 223-2022-MPC, de 20 de julio del 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4º numeral 4.1) define “El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”; asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5º de la precitada norma se señala que “La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula”;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que “las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2021-ef/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 211-2022-MPC, de 05 de julio del 2022, se resuelve **“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Contumazá, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme con lo estipulado en la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01, a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución”;**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 223-2022-MPC, de 20 de julio del 2022, se resuelve **“ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y APROBAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable”;**

Que, mediante Carta Nº 02-2022-SAMB, del 04 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que *“según Orden de Servicio Nº 303-2022 (EXP. SIAF 1430) CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, cumpla con presentar dentro de los plazos, establecidos el 1er Entregable: PDS – Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual se a realizado en base al análisis de los saldos del Activo, Pasivo y Patrimonio presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2021. Cualquier otro saldo no considerado en el PDS es esta fase inicial será incorporado si es relevante para el correcto análisis y depuración contable, sea estimado o pendiente de registro” y “es importante resaltar, que este Plan debe ser revisado y aprobado por la Comisión Única para la Depuración y Sinceramiento Contable, por lo que su firma está pendiente por parte de la comisión y de mi persona en el momento que indiquen”;*

Que, Mediante Acta Nº 001 DE APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, del 25 de agosto del 2022, que señala que *“Reunidos en la Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 223-2022-MPC, de 20 de julio del 2022, reunidos con el fin de evaluar, revisar y determinar acciones propuestas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS); el Contador luego de haber expuesto el diagnóstico de las cuentas identificadas para el sinceramiento contable, hace conocer de la existencia de cuentas y sub cuentas que a pesar de no poseer saldo o contener saldo cero se deberá indefectiblemente revisar a fin de contrastar para determinar la veracidad del saldo pertinente” y “Luego de haber revisado el contenido del diagnóstico se por aprobado en forma unánime; para constancia firmamos los presentes constitute parte de la información de la presen acta de las cuentas identificadas para el sinceramiento contable, dando por iniciado el procedimiento”;*

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RESULTADO DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos”;**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el registro contable de los resultados aprobado en el artículo anterior, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas, y asimismo, confirmar, los registros contables la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

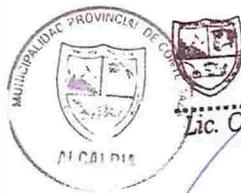
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

**ARTÍCULO TERCERO:** que la presentación de esta Resolución y del RESULTADO DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONGO que a través de Secretaría General notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE